

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN N.º 627/2025, DE 11 DE AGOSTO, DESTINADAS A LA GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA EN CANARIAS.

Examinadas las solicitudes de subvención tras los requerimientos efectuados, visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 12 de noviembre de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 627/2025, de 11 de agosto, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a la grabación musical y edición discográfica en Canarias, y se aprobaron sus bases por importe de seiscientos mil (600.000) euros.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 758/2025, de 21 de octubre, se encarga a la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. la gestión de la citada convocatoria de subvenciones.

Tercero.- Mediante Resolución del Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas n.º 414/2025, de 25 de septiembre, se procedió a la constitución de la Comisión de Valoración, prevista en la base 14.1 de la convocatoria.

Posteriormente, mediante Resolución del Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas n.º 471/2025, de 3 de noviembre, se procedió a la modificación de la composición de la citada Comisión de Valoración.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Cuarto.- En la instrucción del procedimiento y mediante Resolución n.º 424/2025, de 30 de septiembre, se han efectuado los requerimientos para la subsanación o cumplimentación de los documentos aportados por las personas y entidades solicitantes, de acuerdo con lo previsto en la base 12.9.2. de la convocatoria.

Quinto.- La Comisión de Valoración elevó a la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas a efectos de su resolución provisional, informe de fecha 12 de noviembre de 2025 en el que se recoge la puntuación otorgada a cada proyecto.

La propuesta contenida en dicho informe se recoge en los anexos a la presente resolución. En particular, las solicitudes estimadas recogidas en el Anexo I, la desestimación de las solicitudes por no llegar al mínimo de puntuación establecidas en el Anexo II, y la exclusión de las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

Sexto.- Las subvenciones concedidas provisionalmente en este acto ascienden a la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y un euro, con cuarenta céntimos (269.261,40€), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.08.334A.7700200 P.I. 237G0318 "Programa de Incentivos al Sector Cultural"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTiefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- A la presente convocatoria le es de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de 18 de diciembre 2013, relativo a la aplicación del Reglamento General de Exención por categorías (Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Segundo.- Respecto al régimen jurídico, resulta de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, conforme a sus respectivas disposiciones finales primera, y la siguiente normativa autonómica, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009, de 31 de marzo).

Tercero.- La Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 627/2025, de 11 de agosto, por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a la grabación musical y edición discográfica en Canarias, y se aprobaron sus bases reguladoras.

En particular, lo dispuesto en la base 15.1

“1. En aplicación del artículo 16.4 del Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez adoptada por el órgano concedente la resolución provisional, deberá notificarse la misma a las interesadas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, en el siguiente enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/cultura/> para que presenten la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez (10) días hábiles, así como cuantas alegaciones y documentos estimaren oportunos.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo de diez (10) días hábiles, se entenderá que la interesada no acepta la subvención.

2. La resolución provisional de concesión expresará la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la correspondiente valoración.

3. Si el importe de la subvención concedida provisionalmente es inferior a la cantidad solicitada se mantendrá el importe total del presupuesto presentado, debiendo asumir el beneficiario la diferencia con el compromiso de gasto original, bien sea con fondos propios o procedentes de otras entidades públicas o privadas. Esta condición también se aplicará a aquellas solicitudes de subvención no incluidas en la relación de solicitudes estimadas en la resolución provisional y que se estimen posteriormente en la resolución definitiva, así como a los casos de posibles renunciaciones.”

En virtud de la delegación efectuada en el resolvo cuarto de la citada Orden n.º 627/2025, de 11 de agosto,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente resolución, las subvenciones destinadas a la grabación musical y edición discográfica en Canarias, a favor de las entidades y personas físicas relacionadas en el mismo, por importe total de doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y un euro, con cuarenta céntimos (269.261,40€), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.08.334A.7700200 P.I. 237G0318 “Programa de Incentivos al Sector Cultural”.

Segundo.- Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo II por los motivos expuestos en el mismo.

Tercero.- Excluir las solicitudes relacionadas en el Anexo III por las razones que se detallan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTiefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

Cuarto.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 15.

La aceptación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción “aportar documentación”.

Quinto.- Otorgar a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de concesión provisional, para la presentación de las alegaciones, la documentación y fundamentación que estimen pertinente, en virtud de lo dispuesto en la base 15.

La presentación de documentación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción “aportar documentación”.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Innovación e Industrias Creativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTiefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Año 2024

EXPT.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	BLOQUE 1					BLOQUE 2.					BLOQUE 3.				BLOQUE 4.			TOTAL PUNTOS COMISIÓN	ORDEN SEGÚN Puntuación	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGADA PROVISIONALMENTE
				1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL BLOQUE 1	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL BLOQUE 2	3.1	3.2	3.3	TOTAL BLOQUE 3	4.1	4.2	TOTAL BLOQUE 4				
0033-2025	***8960**	LAURA VEGA SANTANA	GALDOSIANA ORCHESTRAL WORKS	14,7	15,7	7,3	14,0	51,7	1,3	0,0	0,7	0,7	2,7	4,3	3,7	1,7	9,7	3,3	5	8,3	72	6	7.900,00 €	5.688,00 €
0047-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS SL	IN TERRA	14,7	13,7	8,0	13,3	49,7	1,3	0,7	1,0	1,0	4,0	4,0	3,7	1,7	9,3	4,0	5	9	72	8	6.258,54 €	4.506,15 €
0030-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	CUARTETO FEDERAL "4 PUNTOS CARDINALES"	16,7	11,7	7,0	17,0	52,3	1,0	0,3	1,0	1,0	3,3	4,7	4,3	2,0	11,0	3,3	0	3,3	70	12	5.414,00 €	3.789,80 €
0038-2025	***8353**	PABLO QUINTANA GUILLEN	Entre Ilhas - Macaronesia, Vol.1	14,0	12,3	11,3	14,7	52,3	1,0	0,0	1,0	1,0	3,0	3,7	3,7	2,0	9,3	3,0	0	3	68	18	6.545,05 €	4.450,63 €
0059-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS SL	EXODO	12,7	8,0	8,3	12,3	41,3	1,0	0,7	1,0	1,0	3,7	4,0	3,7	1,7	9,3	3,0	5	8,0	62	39	3.710,64 €	2.300,60 €
0087-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	EMERGENTES 2024 BY DN7	10,7	12,7	8,0	9,0	40,3	1,0	0,7	1,0	1,0	3,7	3,3	2,3	1,3	7,0	2,7	4	6,7	58	54	8.000,00 €	4.640,00 €
0086-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	ALDA LP 2024 BY DN7	9,7	9,7	7,3	9,0	35,7	1,0	0,7	1,0	1,0	3,7	3,0	2,0	1,3	6,3	2,3	5	7,3	53	60	8.000,00 €	4.240,00 €

Año 2025

EXPT.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	BLOQUE 1					BLOQUE 2.					BLOQUE 3.				BLOQUE 4.			TOTAL PUNTOS COMISIÓN	ORDEN SEGÚN Puntuación	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGADA PROVISIONALMENTE
				1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL BLOQUE 1	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL BLOQUE 2	3.1	3.2	3.3	TOTAL BLOQUE 3	4.1	4.2	TOTAL BLOQUE 4				
0046-25	B76786581	LABORATORIO ESCÉNICO S.L	ARAHAL	17,3	17,7	8,3	16,0	59,3	1,7	1,7	1,3	1,7	6,3	4,0	4,3	2,0	10,3	3,7	5	8,7	85	1	7.733,70 €	6.573,65 €
0024-2025	J76007970	JEITO SCP	YUL BALLESTEROS TRIO-HOPE	15,0	17,0	9,0	14,3	55,3	1,3	0,0	1,0	1,0	3,3	4,3	4,0	1,7	10,0	4,3	5	9,3	78	2	6.259,46 €	4.882,38 €
0015-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS	ISL A 자유투 (JAYU)	15,0	16,3	7,0	15,3	53,7	2,0	0,7	1,0	1,0	4,7	4,0	4,3	1,7	10,0	3,7	5	8,7	77	3	7.995,00 €	6.156,15 €
0054-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	BIG BAND DE CANARIAS "COMPOSITION CONTEST VOL I"	17,0	17,0	8,7	13,7	56,3	0,7	0,3	0,7	0,7	2,3	4,3	4,0	2,0	10,3	3,3	5	8,3	77	4	7.020,00 €	5.405,40 €
0010-2025	B76701895	LA GAVETA PRODUCCIONES SL	LA CATHÉDRALE	14,3	16,7	8,3	15,0	54,3	0,8	0,0	1,3	1,0	3,2	3,3	4,0	1,7	9,0	3,3	5	8,3	75	5	8.000,00 €	6.000,00 €
0037-2025	B76339878	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION , SOCIEDAD	LIMBO. EP ÚLTIMA LLAVE	14,7	15,7	8,3	14,0	52,7	1,0	0,0	0,7	0,7	2,3	3,0	4,0	2,0	9,0	3,7	4	7,7	72	7	4.478,17 €	3.224,28 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15

Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==

El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	BLOQUE 1					BLOQUE 2.					BLOQUE 3.				BLOQUE 4.				TOTAL PUNTOS COMISIÓN	ORDEN SEGÚN PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGADA PROVISIONALMENTE
				1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL BLOQUE 1	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL BLOQUE 2	3.1	3.2	3.3	TOTAL BLOQUE 3	4.1	4.2	TOTAL BLOQUE 4					
		LIMITADA																							
0026-2025	***6019**	XERACH PEÑATE SANTANA	CANCIONES BOBAS	13,7	15,7	7,7	14,0	51,0	1,3	0,7	0,3	0,7	3,0	3,7	3,7	1,7	9,0	3,3	5	8,3	71	9	7.992,39 €	5.674,60 €	
0088-2025	***6422**	FERNANDO ANGULO HERRERA	LA CALIENTE - LA CALIENTE	14,0	14,3	8,3	14,7	51,3	2,0	1,0	1,3	1,3	5,7	3,3	4,0	2,0	9,3	3,0	1	4	70	10	8.000,00 €	5.600,00 €	
0017-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS S	ORILLAS	15,0	12,0	8,7	14,3	50,0	1,3	0,7	1,0	1,0	4,0	3,7	3,7	1,3	8,7	2,3	5	7,3	70	11	8.000,00 €	5.600,00 €	
0042-2025	***8879**	JOSE ANGEL VERA BELLO	"SON DE LA CUEVA" JOSE VERA BELLO CUARTETO	14,7	14,0	8,3	14,0	51,0	0,7	0,0	0,7	0,0	1,3	4,3	3,3	1,7	9,3	3,0	5	8	70	13	3.360,00 €	2.352,00 €	
0050-2025	J76007970	JEITO SCP	GRAN CANARIA BIG BAND-ARREGLOS DE AUTOR	15,0	16,3	8,7	13,3	53,3	0,7	0,0	1,0	0,7	2,3	4,0	3,7	2,0	9,7	3,3	1	4,3	70	14	8.000,00 €	5.600,00 €	
0075-2025	***6422**	FERNANDO ANGULO HERRERA	CANTOS DE TIERRA ARIFE	13,3	13,3	8,0	12,3	47,0	1,3	0,7	1,0	1,7	4,7	4,0	4,0	2,0	10,0	3,7	3	6,7	68	15	8.000,00 €	5.440,00 €	
0031-2025	***3306**	RAMON GARCIA TUBIO	CANTO CRUZADO	13,3	14,3	7,7	14,0	49,3	1,3	1,7	1,3	1,3	5,7	4,0	3,7	2,0	9,7	3,3	0	3,3	68	16	5.621,74 €	3.822,78 €	
0022-2025	***1942**	JAÍR RAMÍREZ HORCAS	PUMUKY / NO SUELTES LO EFÍMERO	13,0	17,7	9,0	15,0	54,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	4,7	2,0	10,3	1,7	1	2,7	68	17	7.151,00 €	4.862,68 €	
0058-2025	***6541**	AGUSTÍN GONZÁLEZ MESA	1TREC3 (TRECE) - CASTILLOS EN EL AIRE	14,3	14,3	8,0	12,7	49,3	1,3	0,7	1,0	1,0	4,0	4,0	4,0	2,0	10,0	4,0	0	4	67	19	8.000,00 €	5.360,00 €	
0062-2025	***6541**	AGUSTÍN GONZÁLEZ MESA	HOGAR (43'26'')-LULA MORA	12,7	15,0	8,7	10,3	46,7	1,0	0,3	1,3	0,7	3,3	4,3	3,7	2,0	10,0	3,7	3	6,7	67	20	8.000,00 €	5.360,00 €	
0027-2025	***2802**	DAVID GARCÍA MINGUILLÓN	LAYAM "LA CALMA DESPUÉS DE LA TORMENTA"	14,0	15,3	7,7	14,0	51,0	1,0	0,0	0,7	0,3	2,0	4,0	3,7	1,7	9,3	3,3	0	3,3	66	21	7.892,66 €	5.209,16 €	
0052-2025	B76814573	KRXN S.L	DANCELWERK-SPANDAUE DAMM 103	14,3	15,3	8,3	13,0	51,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,7	4,3	4,0	2,0	10,3	3,7	0	3,7	66	22	2.960,00 €	1.953,60 €	
0093-2025	V44685709	ATLANTIC JAZZ LAB A.I.E.	A SERENADE WITH THE LADIES OF JAZZ	15,0	10,3	8,3	11,7	45,3	1,0	0,0	0,7	1,0	2,7	4,3	4,3	2,0	10,7	2,0	5	7	66	23	8.000,00 €	5.280,00 €	
0023-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS SL	TRAVESÍAS	11,7	12,3	8,7	12,3	45,0	1,3	0,7	1,0	1,0	4,0	4,0	3,7	1,7	9,3	1,7	5	6,7	65	24	5.000,00 €	3.250,00 €	
0089-2025	***6422**	FERNANDO ANGULO HERRERA	LOS JINETES DEL GROOVE – "PEACEMAKER"	13,3	13,7	8,0	13,7	48,7	1,7	0,7	1,3	1,3	5,0	3,3	3,3	1,7	8,3	3,0	0	3,0	65	25	8.000,00 €	5.200,00 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	BLOQUE 1					BLOQUE 2.					BLOQUE 3.				BLOQUE 4.				TOTAL PUNTOS COMISIÓN	ORDEN SEGÚN PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGADA PROVISIONALMENTE
				1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL BLOQUE 1	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL BLOQUE 2	3.1	3.2	3.3	TOTAL BLOQUE 3	4.1	4.2	TOTAL BLOQUE 4					
0109-2025	***8114**	VICTOR ORDOÑEZ NAUFFAL	PERSONA	12,3	16,3	8,3	13,3	50,3	0,7	0,0	0,7	0,7	2,0	3,7	4,0	2,0	9,7	2,0	1	3,0	65	26	5.900,00 €	3.835,00 €	
0106-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	ORGANIC TRIO	13,0	16,0	7,7	13,0	49,7	0,0	0,0	1,0	0,7	1,7	4,7	4,3	2,0	11,0	2,3	0	2,3	65	27	5.253,80 €	3.414,97 €	
0025-2025	***5809**	RAYCO DANIEL MEDINA RUIZ	"NO OLVIDO" - DISCO DE LAS RATAS	13,3	16,7	9,0	13,3	52,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	3,7	1,3	8,0	3,0	1	4	64	28	5.368,68 €	3.435,96 €	
0043-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	LUSOFONIAS "DULCE"	14,0	14,3	8,3	11,3	48,0	1,0	0,0	0,7	0,7	2,3	4,3	4,3	2,0	10,7	3,0	0	3,0	64	29	5.912,00 €	3.783,68 €	
0048-2025	B76814573	KRXN S.L	AKANE-MONCHCHICHI	15,0	15,3	8,3	14,0	52,7	1,3	0,0	0,0	0,0	1,3	3,3	3,0	1,3	7,7	2,3	0	2,3	64	30	3.200,00 €	2.048,00 €	
0097-2025	B76305804	ARTÍFEX PROART SL	EL AMOR BRUJO 1915	13,0	6,3	7,3	15,3	42,0	1,7	0,3	1,0	1,0	4,0	4,0	4,0	2,0	10,0	3,3	5	8,3	64	31	8.000,00 €	5.120,00 €	
0079-2025	***6541**	AGUSTIN GONZÁLEZ MESA	MAGNUMAR "SONIDOS DE FUSIÓN"	14,0	13,0	7,0	14,0	48,0	0,7	0,3	1,0	1,0	3,0	4,0	4,0	1,7	9,7	3,3	0	3,3	64	32	8.000,00 €	5.120,00 €	
0001-2025	***1429**	SERGIO TEJERA GONZALEZ	RAÍCES COMPARTIDAS, UN LEGADO ETERNO	12,3	13,3	8,3	12,0	46,0	0,3	0,0	1,0	1,0	2,3	2,7	3,7	1,0	7,3	3,0	5	8	64	33	8.000,00 €	5.120,00 €	
0060-2025	J76007970	JEITO S.C.P	MÚSICA RELIGIOSA DE CANARIAS – EN VIVO STATIM GALILUS CANTAVIT-MESSA DI GLORIA	14,7	9,3	7,0	11,3	42,3	0,7	0,0	1,0	0,3	2,0	4,3	4,0	2,0	10,3	4,0	5	9	64	34	6.647,34 €	4.254,30 €	
0002-2025	***8872**	MANUEL ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	NOMBRES PROPIOS	13,3	16,0	8,0	13,3	50,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,7	3,7	1,7	9,0	3,0	0	3,0	63	35	8.000,00 €	5.040,00 €	
0051-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS SL	LUCIÉRNAGA	12,7	8,7	6,7	12,7	40,7	1,3	0,7	1,0	1,0	4,0	4,0	3,7	2,0	9,7	3,7	5	8,7	63	36	8.000,00 €	5.040,00 €	
0077-2025	***6422**	FERNANDO ANGULO HERRERA	EL DRAMÁTICO (ACTO 1 SPUTNIK PLANITIA) + EL DRAMÁTICO (ACTO 2: ANHEDONIA)	12,7	13,0	8,0	12,7	46,3	1,0	0,3	1,0	1,0	3,3	4,0	4,0	2,0	10,0	3,7	0	3,7	63	37	8.000,00 €	5.040,00 €	
0094-2025	B38886255	ADMINISTRACIÓN ARTÍSTICA S.L.	OUR LOVE SONG	12,0	13,7	7,0	11,3	44,0	1,3	1,3	1,0	1,7	5,3	4,3	4,0	2,0	10,3	3,3	0,0	3,3	63	38	8.000,00€	5.040,00 €	
0071-2025	B16350969	BASEMENT PRODUCCIONES SL	BELLAS LAS PERSONAS DEL MUNDO	11,3	12,7	8,3	11,0	43,3	1,7	0,7	1,3	1,3	5,0	2,3	3,7	1,7	7,7	2,7	3	5,7	62	40	4.572,00 €	2.834,64 €	
0078-2025	***6541**	AGUSTIN GONZÁLEZ MESA	ESTHER ALFONSO DA COSTA E IVÁN ROJAS "DOS ORILLAS"	14,7	9,7	7,7	14,3	46,3	1,0	0,0	1,0	1,0	3,0	4,0	4,0	1,7	9,7	3,3	0	3,3	62	41	8.000,00 €	4.960,00 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15

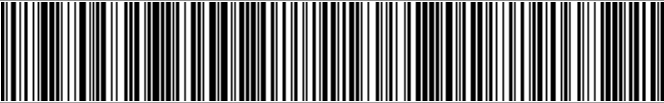
Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==



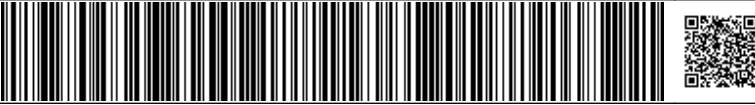
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP



				BLOQUE 1					BLOQUE 2.					BLOQUE 3.				BLOQUE 4.							
EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL BLOQUE 1	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL BLOQUE 2	3.1	3.2	3.3	TOTAL BLOQUE 3	4.1	4.2	TOTAL BLOQUE 4	TOTAL PUNTOS COMISIÓN	ORDEN SEGÚN PUNTUACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGADA PROVISIONALMENTE	
0090-2025	B76814573	KRXN S.L	GAF & THE LOVE SUPREME ARKESTRA-RETIRO SPIRITUAL	12,0	13,3	8,0	13,0	46,3	0,7	0,3	0,7	0,7	2,3	4,3	4,0	1,7	10,0	3,0	0	3,0	62	42	3.200,00 €	1.984,00 €	
0034-2025	***3608**	ABORA - CEL ABREU GONZALEZ	MUNDORIGEN	14,7	12,7	7,7	12,7	47,7	1,3	0,0	0,7	0,7	2,7	2,0	3,0	2,3	7,3	3,3	0	3,3	61	43	4.526,00 €	2.760,86 €	
0076-2025	***6422**	FERNANDO ANGULO HERRERA	MOLINOS DE PASO. PEDRO AGENO	12,0	12,0	7,7	12,7	44,3	1,3	0,3	1,0	1,3	4,0	4,0	4,0	2,0	10,0	2,7	0	2,7	61	44	8.000,00 €	4.880,00 €	
0108-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	IVAN ROJAS QT “FROM NORTH TO SOUTH”	12,7	14,0	8,0	12,7	47,3	0,3	0,0	1,0	0,7	2,0	4,0	4,0	2,0	10,0	2,0	0	2,0	61	45	4.112,00 €	2.508,32 €	
0061-2025	***6541**	AGUSTÍN GONZÁLEZ MESA	ASÍ NO AGUANTARÉ-ÉTEL SANTOS Y LAVANDA FRESCA	11,7	11,3	7,7	10,0	40,7	1,0	1,3	1,0	1,0	4,3	4,3	3,7	2,0	10,0	3,7	1	4,7	60	46	8.000,00 €	4.800,00	
0028-2025	***4182**	FRANCISCO JAVIER GOIRICELAYA MASSOBRIO	PEQUEÑA ALASKA: PRODUCCIÓN, LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN DE SU PRIMER ALBUM	11,3	14,0	7,7	12,3	45,3	0,3	0,0	1,0	1,0	2,3	2,3	2,0	1,7	6,0	2,7	3	5,7	59	47	2.350,00 €	1.386,50 €	
0074-2025	B16350969	BASEMENT PRODUCCIONES SL	GANAS DE BAILAR	10,0	13,3	8,3	10,0	41,7	1,3	0,7	1,0	1,3	4,3	2,3	3,0	1,7	7,0	3,0	3	6	59	48	4.572,00 €	2.697,48 €	
0092-2025	B76814573	KRXN S.L	MIATURA-ESPECTRAL	12,7	13,7	7,7	12,3	46,3	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	4,3	3,7	1,7	9,7	2,0	0	2,0	59	49	3.760,00 €	2.218,40 €	
0021-2025	***9297**	CARLOS AYOSE MENESES ARTILES	MÚSICA CANARIA CON MODERNA	12,3	12,7	6,0	12,7	43,7	1,3	0,3	0,7	1,0	3,3	3,3	3,7	1,3	8,3	2,3	1	3,3	59	50	3.255,00 €	1.920,45 €	
0040-2025	B76789379	IRAYA ARCHIPIELAGO SL	COPLATRÓNICA	12,7	9,7	5,7	12,3	40,3	1,3	1,0	1,0	0,7	4,0	2,7	2,7	1,3	6,7	2,7	5	7,7	59	51	8.000,00 €	4.720,00 €	
0053-2025	***7307**	RUBÉN PADRÓN CASAÑAS	FONDAJE	10,7	14,7	8,0	9,3	42,7	0,0	0,0	0,7	0,7	1,3	2,0	2,7	1,7	6,3	3,3	5	8,3	59	52	2.450,00 €	1.445,50 €	
0072-2025	B16350969	BASEMENT PRODUCCIONES SL	MADE OLD	11,3	13,3	7,3	9,3	41,3	1,3	0,7	1,3	1,3	4,7	2,3	3,0	1,3	6,7	2,7	3	5,7	58	53	4.572,00 €	2.651,76 €	
0091-2025	B76814573	KRXN S.L	LAGOSS-MÚSICA PARA PLÁTANOS	12,3	13,0	7,7	12,3	45,3	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	4,0	3,7	1,7	9,3	2,0	0	2,0	58	55	3.440,00 €	1.995,20 €	
0064-2025	****1524* *	MARÍA BELINDA SÁNCHEZ DE ARMAS	GARA ALEMAN “EL PORQUE”	12,3	14,0	7,0	10,7	44,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,7	1,0	3,0	1,7	5,7	2,7	4	6,7	57	56	8.000,00 €	4.560,00 €	
0105-2025	B76737485	PHENOMENAL STUDIO SL	NUMAREC 025	12,0	11,3	7,7	12,0	43,0	1,0	0,0	1,0	1,0	3,0	2,7	2,3	2,3	7,3	1,7	0	1,7	55	57	5.600,00 €	3.080,00 €	
0057-2025	B75576744	ANAGA CLASSICS PRODUCCIONES S.L.	COORDENADAS MUSICALES DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO	13,7	10,7	4,3	11,7	40,3	0,7	0,0	0,7	0,7	2,0	3,7	3,0	2,0	8,7	3,3	0	3,3	54	58	6.796,00 €	3.669,84 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	---

				BLOQUE 1					BLOQUE 2.					BLOQUE 3.				BLOQUE 4.							
EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	1.1	1.2	1.3	1.4	TOTAL BLOQUE 1	2.1	2.2	2.3	2.4	TOTAL BLOQUE 2	3.1	3.2	3.3	TOTAL BLOQUE 3	4.1	4.2	TOTAL BLOQUE 4	TOTAL PUNTOS COMISIÓN	ORDEN SEGÚN Puntuación	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGADA PROVISIONALMENTE	
0081-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	FRONTERAS URBANAS 2025 BY DN7	10,3	10,0	6,7	9,0	36,0	1,0	0,7	1,0	1,0	3,7	3,0	2,3	1,3	6,7	3,0	5	8	54	59	4.500,00 €	2.430,00 €	
0096-2025	B38674867	AMY PRODUCCIONES SL	EFFATHA LIGTH AND LOVE JUAN LORENZO	10,0	13,0	6,7	11,0	40,7	0,3	1,0	0,7	0,7	2,7	2,3	2,7	1,0	6,0	2,0	2,0	4,0	53	61	8.000,00€	4.240,00 €	
0102-2025	***8521**	ENRIQUE MARTIN THOMPSON	REVIRADO PROJECT -JAZZ TANGO FUSION- LIVE CONCERT ALBUM "SONG FOR SOMEONE / CANCIÓN PARA ALGUIEN	11,7	8,0	5,0	8,7	33,3	0,3	0,3	0,3	0,3	1,3	4,0	4,3	1,3	9,7	2,3	5	7,3	52	62	8.000,00 €	4.160,00 €	
0039-2025	***3404**	JORGE PEREZ MARTIN	GRABACIÓN DEL DISCO "REVOLUCIÓN" DE LA BANDA PALMERA MACACA RADIATA	11,3	11,3	7,3	10,0	40,0	1,0	0,3	0,3	0,0	1,7	2,3	2,7	1,3	6,3	3,0	0	3,0	51	63	5.185,65 €	2.644,68 €	
0004-2025	***2417**	ALBA PEREZ HERNANDEZ	PATRONA	10,3	11,3	6,3	8,3	36,3	1,3	0,0	0,3	0,3	2,0	1,3	2,3	1,7	5,3	1,7	5	6,7	50	64	8.000,00 €	4.000,00 €	
0100-2025	***8521**	ENRIQUE MARTIN THOMPSON	ENRIQUE THOMPSON – REVIRADO PROJECT EN VIVO EN ESPAÑA	11,0	6,7	5,0	10,0	32,7	0,3	0,3	0,3	0,3	1,3	4,0	4,3	1,3	9,7	1,3	5	6,3	50	65	8.000,00 €	4.000,00 €	
0101-2025	***8521**	ENRIQUE MARTIN THOMPSON	ENRIQUE THOMPSON & REVIRADO PROJECT LIVE EUROPA VOL I	11,0	6,7	5,0	10,0	32,7	0,3	0,3	0,3	0,3	1,3	4,0	4,3	1,3	9,7	1,3	5	6,3	50	66	8.000,00 €	4.000,00 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

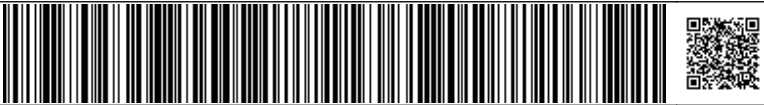
ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPT.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	BLOQUE 1				TOTAL BLOQUE 1	BLOQUE 2.				TOTAL BLOQUE 2	BLOQUE 3.			TOTAL BLOQUE 3	BLOQUE 4.			TOTAL PUNTOS COMISIÓN	MOTIVO
				1.1	1.2	1.3	1.4		2.1	2.2	2.3	2.4		3.1	3.2	3.3		4.1	4.2	TOTAL BLOQUE 4		
0082-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	DISCO JUANFRAN 2025 BY DN7	9,7	6,3	6,0	9,0	31,0	1,0	0,7	1,0	1,0	3,7	3,0	2,0	1,3	6,3	2,3	5	7,3	48	Solicitud desestimada conforme a la Base 6.1.c). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos.
0035-2025	B38456141	ESTUDIOS MULTITRACK SL	ISLOPOLIS	9,7	10,3	5,7	10,3	36,0	0,3	0,0	0,7	0,7	1,7	3,3	3,3	1,3	8,0	2,3	0,0	2,3	48	Solicitud desestimada conforme a la Base 6.1.c). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos.
0099-2025	***8521**	ENRIQUE MARTIN THOMPSON	ENRIQUE THOMPSON & REVIRADO PROJECT LIVE IN EUROPE VOL. II	11,0	6,7	5,0	10,0	32,7	0,3	0,3	0,3	0,3	1,3	4,0	4,3	1,3	9,7	1,3	2	3,3	47	Solicitud desestimada conforme a la Base 6.1.c). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos.
0110-2025	***5097**	JOSE MANUEL SANCRISTOBAL PAZ	INFERNAL HATE	9,3	11,7	8,3	9,3	38,7	0,0	0,3	0,7	0,7	1,7	1,7	2,3	0,3	4,3	1,7	0,0	1,7	46	Solicitud desestimada conforme a la Base 6.1.c). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos.
0020-2025	***8719**	ROBIN GODINO VLAEMINCK	AL OTRO LADO	8,3	8,3	7,0	8,3	32,0	0,7	0,0	0,3	0,5	1,5	1,0	2,3	1,0	4,3	2,3	1,0	3,3	41	Solicitud desestimada conforme a la Base 6.1.c). La valoración del proyecto no alcanza la puntuación total mínima de 50 puntos.
0084-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	EMERGENTES 2025 BY DN7	6,3	6,3	4,7	5,7	23,0	1,0	0,7	0,7	0,7	3,0	2,0	1,7	0,7	4,3	1,7	5	6,7	37	Solicitud desestimada conforme a la Bases 6.1.c) y 13. 1 b) La valoración del proyecto no alcanza 30 puntos en el primer bloque, ni una puntuación mínima total de 50 puntos.
0019-2025	***7378**	ALEJANDRO FERNÁNDEZ MEJÍAS	GRABACIÓN Y EDICIÓN DEL EP "SUGERENCIA DE PRESENTACIÓN "	5,7	10,7	5,3	7,3	29,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,3	0,7	1,7	0,7	3,0	1,3	1	2,3	35	Solicitud desestimada conforme a la Bases 6.1.c) y 13. 1 b) La valoración del proyecto no alcanza 30 puntos en el primer bloque, ni una puntuación mínima total de 50 puntos.
0083-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	ALDA 2025 BY DN7	6,7	6,7	4,3	5,7	23,3	1,0	0,7	0,7	0,7	3,0	2,0	1,7	0,7	4,3	0,3	3	3,3	34	Solicitud desestimada conforme a la Bases 6.1.c) y 13. 1 b) La valoración del proyecto no alcanza 30 puntos en el primer bloque, ni una puntuación mínima total de 50 puntos.
0085-2025	B76270347	DAVID NAVARRO EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	JUANFRAN 2024 BY DN7	6,3	6,3	4,0	5,3	22,0	1,0	0,7	0,7	0,7	3,0	1,0	1,7	1,0	3,7	1,3	3	4,3	33	Solicitud desestimada conforme a la Bases 6.1.c) y 13. 1 b) La valoración del proyecto no alcanza 30 puntos en el primer bloque, ni una puntuación mínima total de 50 puntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	



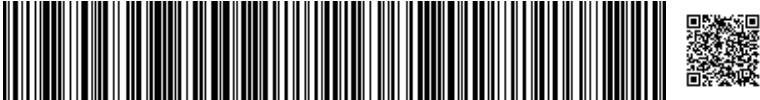
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP



ANEXO III. SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXP.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
0003-2025	***3285**	ANDREA RODRIGUEZ MARTIN	TRÓPICO DE CAPRI	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, la solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems requeridos, con la indicación de los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento, conforme a las Bases 1.2 y 11.4b); y cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto, conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - La cuantía de la subvención que se solicite no puede superar el 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado, y tendrá el límite de ocho mil (8.000,00) euros por proyecto, conforme a la Base 10.
0005-2025	***0229**	NAUZET REYES PERDOMO	GRABACIÓN Y EDICIÓN DISCO: NAUCI GOLD-THE DAYS WE LEFT BEHIND	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Acreditación de que su actividad económica principal se encuentra relacionada con la creación, interpretación, producción, grabación, y/o edición musical, conforme a la Base 5.2 a). - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3.b). - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto, conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario debidamente cumplimentado, conforme a la Base 11.2.d).
0006-2025	***4778**	SOLANGE DIAZ GIL	PRODUCCIÓN MUSICAL SOLAN	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a dicha Base y a la 1.2; y cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y gastos, conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Aclaración del periodo de ejecución del proyecto. Las fechas indicadas están fuera de plazo, conforme a la Bases 1.2.2 y 17. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIEfg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	---

				- personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d) - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4.a).
0007-2025	G75675561	ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA LA RABIOSA CREATIVA	PUMITA	Solicitud excluida por incumplir lo establecido en las bases 5 y 7 de la convocatoria. Las personas beneficiarias únicamente podrán ser empresas culturales o profesionales autónomos.
0008-2025	***1674**	ADRIAN VEGA RODRÍGUEZ	DISCO LIFE AND LOVE DE EL VEGA LIFE	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a dicha Base y a la 1.2. - Aclaración del período de ejecución del proyecto. Las fechas indicadas están fuera de plazo, conforme a las Bases 1.2.2 y 17 - Se requiere que la cuantía de la subvención que se solicite no supere el 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado, y tendrá el límite de ocho mil (8.000,00) euros por proyecto, conforme a la Base 10. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3.b). - Acreditación de la residencia fiscal en Canarias, conforme a la Base 11.3.b). - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4.a).
0009-2025	***1168**	FRANCISCO RAMIREZ ACOSTA	CENIZAS	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a dicha Base y a la 1.2. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

				condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3.b). - Acreditación de la residencia fiscal en Canarias, conforme a la Base 11.3.b) - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4.a).
0011-2025	B72905953	EVB NEUROMODULATION SL	OUR DAYS IN OBLIVION-HATERS GONNA HATE (NUEVO LP)	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Aclaración del periodo de ejecución del proyecto. Las fechas indicadas están fuera de plazo, conforme a las Bases 1.2.2 y 17. - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a lo establecido en dicha Base y en la 11.4. b). - Solicitud con los datos mínimos del proyecto, conforme a la Base 11.1. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2. d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el Registro mercantil, conforme a la Base 11.3. b). - Acreditación de la residencia fiscal en Canarias, conforme a la Base 11.3.b). - Acreditación de estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o censo equivalente de la Administración tributaria canaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, conforme a la Base 11.3. c). - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4.a).
0012-2025	***9297**	CARLOS AYOSE MENESES ARTILES	[COLLABS]	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

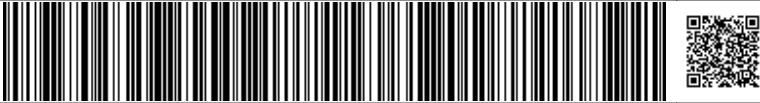
				En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a dicha Base y a la 1.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4. a).
0013-2025	***2549**	EDUARDO VERA BARRIOS	ALEA JACTA – TALES OF VOID AND DEPENDENCE 2	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a dicha Base y la 1.2 y 11.4. - Aclaración del periodo de ejecución del proyecto. Las fechas indicadas están fuera de plazo, conforme a las Bases 1.2.2 y 17, - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2. d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3. b). - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4. a).
0014-2025	***8852**	YAIZA MICAELA PEÑA VENTURA	CUENTOS QUE CANTÉ SOÑANDO VOL II	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto, conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
0016-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS SL	ISLA 자유 (JAYU)	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0018-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS SL	ISLA 자유 (JAYU)	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0029-2025	***1008**	ROSA MARIA AMOR DEL OLMO	TAJARASTE	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

				- En particular, el solicitante no ha subsanado documentación conforme a la base 5.2.e) y al art. 13.2.e).
0032-2025	***5332**	JUAN ARRANZ GONZÁLEZ	CONSEJOS PARA SER MUCHO MEJOR	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - En particular, el solicitante no ha subsanado documentación conforme a la base 5.2.e) y al art. 13.2.e).
0036-2025	***1579**	EUGENIA CECILIA CABRERA ZAMBRANO	EUGENIA CABRERA E.P.	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones, conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - La cuantía de la subvención que se solicite no debe superar el 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado, y tendrá el límite de ocho mil (8.000,00) euros por proyecto, conforme a la Base 10. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3.b). - Acreditación de la residencia fiscal en Canarias, conforme a la Base 11.3.b).
0041-2025	***2285**	RAMON ALBERTO PINTO HERNANDEZ	EL PLAN	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Aclaración del periodo de ejecución del proyecto. Las fechas indicadas están fuera de plazo, conforme a las Bases 1.2.2 y 17. - La cuantía de la subvención que se solicite no debe superar el 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado, y tendrá el límite de ocho mil (8.000,00) euros por proyecto, conforme a la Base 10. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2.e). - Acreditación de la residencia fiscal en Canarias, conforme a la Base 11.3.b). - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3.b). - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada, mostrando cada uno de los ítems de la citada base. En la memoria económica no se especifica los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento, conforme a la Base 11.4. b).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTiefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	---

0044-2025	***9405**	RUTH BARRETO GARCIA	ESE TIEMPO NUESTRO	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - La cuantía de la subvención que se solicite no debe superar el 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado, y tendrá el límite de ocho mil (8.000,00) euros por proyecto, conforme a la Base 10. - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13. Se requiere la cumplimentación correcta del último criterio de valoración, conforme a la Base 11.4.a). - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada, mostrando cada uno de los ítems requeridos. En la memoria económica no se especifica los gastos para los que se solicita la participación en el presente procedimiento, conforme a la Base 11.4. b).
0045-2025	***9405**	RUTH BARRETO GARCIA	ESE TIEMPO NUESTRO	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0049-2025	B76705516	VECTOR DE IDEAS SL	MINIATURES II	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Se requiere la presentación de una Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a dicha Base.
0055-2025		ENRIQUE PERDOMO CASTRO	BIG BAND DE CANARIAS "COMPOSITION CONTEST VOL. I"	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0056-2025	***6412**	ENRIQUE PERDOMO CASTRO	BIG BAND DE CANARIAS "COMPOSITION CONTEST VOL. I"	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0063-2025	B75576744	ANAGA CLASSICS PRODUCCIONES S.L.	HYPNOS	- Solicitud excluida por desistimiento expreso de la persona interesada.
0065-2025	****1524**	MARÍA BELINDA SÁNCHEZ DE ARMAS	GARA ALEMAN "EL PORQUÉ"	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0066-2025	****1524**	MARÍA BELINDA SÁNCHEZ DE ARMAS	GARA ALEMAN "EL PORQUÉ"	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0067-2025	****1524**	MARÍA BELINDA SÁNCHEZ DE ARMAS	GARA ALEMAN "EL PORQUÉ"	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0068-2025	***6315**	ISMAEL PERERA HERNÁNDEZ	Una Oda Íntima al Corazón con «About Love, Dates and Mistakes»	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a lo indicado en dicha Base y en la 11.4. b). - Aclaración del plazo de ejecución del proyecto, conforme a la Base 1.2.2 y 17. - Solicitud presentada con los datos mínimos del proyecto, conforme a la Base 11.1. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

				conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4.a). - Evidencia de imposibilidad de presentar la solicitud en tiempo y forma en la sede electrónica.
0069-2025	***6315**	ISMAEL PERERA HERNÁNDEZ	Mi Navidad: un Diálogo Íntimo y Universal desde el Piano	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a las Bases 1.2 y 11.4. b). - Aclaración del plazo de ejecución del proyecto, conforme a la Base 1.2.2 y 17. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4.a).
0070-2025	***6315**	ISMAEL PERERA HERNÁNDEZ	MI ESPACIO SONORO	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a lo establecido en dicha Base y en la 1.2. - Aclaración del plazo de ejecución del proyecto, conforme a las Bases 1.2.2 y 17. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

				- Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la base 13, conforme a la Base 11.4.a).
0073-2025	B16350969	BASEMENT PRODUCCIONES SL	MADE OLD	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0080-2025	***6541**	AGUSTIN GONZÁLEZ MESA	ESTHER ALFONSO DA COSTA E IVÁN ROJAS "DOS ORILLAS"	- Solicitud excluida por duplicidad debido a errores del sistema informático.
0095-2025	***7440**	ALEXANDRE PATRICK RAMOS CARDONA	I WISH I COULD BE A STARFISH	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económica-Financiera debidamente cumplimentada mostrando cada uno de los ítems de la Base 11.4. b), conforme a dicha base y la 1.2. - Aclaración del plazo de ejecución del proyecto, conforme a las Bases 1.2 y 17. - Solicitud con los datos mínimos del proyecto, conforme a la Base 11.1. - Declaración responsable sobre el número de personas integrantes de la plantilla de la organización o empresa en el caso de personas jurídicas, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable de estar en posesión de los derechos de autor y propiedad intelectual que correspondan o de estar en condiciones de obtenerlos previamente a distribución, conforme a la Base 11.2. - Declaración responsable sobre relación de vinculación con personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad, conforme a la Base 11.2. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d). - Ficha artística y técnica prevista, acompañada de los currículos de los intervinientes principales. Específicamente: relación de proyectos de grabación y/o edición musical realizados por la persona o entidad solicitante en años anteriores; trayectoria artística de los artistas que participan en el proyecto; trayectoria profesional de los técnicos y productores del proyecto, conforme a la Base 11.2. e). - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3.b). - se requiere acreditación de la residencia fiscal en Canarias, conforme a la Base 11.3.b). - Conforme a la Base 11.4.a) se requiere presentar Memoria Descriptiva del proyecto, indicando todos los ítems detallados en la mencionada base: datos generales, una breve descripción y todos aquellos aspectos necesarios para valorarlo conforme a los criterios establecidos en la Base 13.
0098-2025	B76305804	ARTIFEX PROART SL	PORGY AND BESS FANTASY	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTiefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP	
---	--

				En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Presentación de una Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones, conforme a las Bases 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
0103-2025	***8521**	ENRIQUE MARTIN THOMPSON	ÁLBUM: SONG FOR SOMEONE / CANCIÓN PARA ALGUIEN	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - La cuantía de la subvención que se solicite no debe superar el 80% del gasto subvencionable según el presupuesto presentado, y tendrá el límite de ocho mil (8.000,00) euros por proyecto, conforme a la Base 10.
0104-2025	***5779**	PAULA PIÑERO QUESADA	ZYKLUS	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social, o en su defecto, otorgar autorización expresa para su verificación conforme a la Base 11.1.
0107-2025	B75576744	ANAGA CLASSICS PRODUCCIONES S.L.	AETHER: STRINGS OF THE UNIVERSE	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Memoria Económico-Financiera cuyo resultado refleje un equilibrio entre los ingresos y los gastos del proyecto. La Memoria presentada arroja un resultado negativo (pérdidas), lo cual contraviene el principio establecido en la normativa de subvenciones, conforme a la Base 9.1 y al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Proceso de grabación, mezcla y masterización y su calendario, conforme a la Base 11.2.d).
0111-2025	***4285**	JUAN MANUEL PADRON NIZ	HUELLAS	Solicitud desistida por no subsanar en plazo la documentación requerida mediante Resolución n.º 627/2025, de 11 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el solicitante no ha subsanado la siguiente documentación: - Acreditación de que su actividad económica principal se encuentra relacionada con la creación, interpretación, producción, grabación, y/o edición musical, conforme a la Base 5.2.a) - Certificado de situación censal de la persona solicitante emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde constará el alta en el epígrafe de actividad empresarial, conforme a la Base 11.3.b)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2025 - 13:24:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 505 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 13/11/2025 13:45:15	Fecha: 13/11/2025 - 13:45:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000CReqsahnZKi8fYufTIefg==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 13:45:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07GuJbTzV0ow7NFH38YieKPuK9CF5XiCP

El presente documento ha sido descargado el 14/11/2025 - 12:12:50